



447

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **188** DE

(**27 FEB 2015**)

"Por la cual se autoriza la devolución de dinero por concepto de Matrícula y Beca de Honor de Bachillerato"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de las facultades legales, y

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al manual de Convivencia para estudiantes del Bachillerato Técnico Industrial, contempla en su capítulo V: De los estímulos 12° literal e. que reza: "el estudiante de cada curso que al finalizar el año lectivo obtenga el mejor promedio académico y se haya destacado por su excelencia conducta y disciplina, además se le otorga Matrícula de Honor y Beca para el año lectivo siguiente."

Que por error involuntario del sistema se generaron recibos de pago de matrícula para algunos estudiantes que no fueron promovidos al siguiente año, y cancelaron el valor de la matrícula a la entidad.

Que los estudiantes de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central relacionados a continuación mediante comunicaciones radicadas en el establecimiento público, han solicitado la devolución de los dineros por cumplir con el requisito de dicha reglamentación.

Que mediante comunicación N R-85 de fecha 16 de Enero de 2015, Helmer Cubides Barreto en calidad de acudiente de Helmer Andrés Cubides Siabato solicita devolución de \$ 146.200 Mcte, ya que fue negada la repitencia.

Que mediante comunicación N R-294 de fecha 26 de Enero de 2015, Diana Carolina Palomares en calidad de acudiente de Paula Natalia Chaparro Palomares, solicita devolución de \$ 146.200 Mcte, ya que fue negada la repitencia.

Que mediante comunicación N R-101 de fecha 16 de Enero de 2015 Paula Andrea Moreno Sierra en calidad de acudiente de Sebastián Hurtado Moreno, solicita devolución de \$ 157.000 Mcte ya que fue negada la repitencia.

Que mediante comunicación N R-2649 de fecha 09 de Diciembre de 2014, Miriam Estella Ramírez Silva en calidad de acudiente de Juan David Reyes Ramírez, solicita devolución de \$ 146.200 Mcte ya que fue negada la repitencia.

Que mediante comunicación N R-2564 de fecha 02 de Diciembre de 2014, Martha Lucia Córdoba Ardila en calidad de acudiente de Paula Lorena Luna Córdoba, solicita devolución de \$ 61.300 Mcte, ya que obtuvo matrícula y beca de honor para el año 2014, y en el año 2014 obtuvo matrícula de honor para el año 2015.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Se autoriza la devolución de dinero por concepto de Matrícula y Beca de Honor de Bachillerato, de los siguientes estudiantes.

ACUDIENTE	N DE CEDULA	ESTUDIANTE	VALOR DEVOLUCION
HELMER CUBIDES BARRETO	94.487.746	HELMER ANDRES CUBIDES SIABATO	\$ 146.200,00
DIANA CAROLINA PALOMARES	52.954.961	PAULA NATALIA CHAPARRO PALOMARES	\$ 146.200,00
PAULA ANDREA MORENO SIERRA	41.942.613	SEBASTIAN HURTADO MORENO	\$ 157.000,00
MARTHA LUCIA CORDOBA ARDILA	51.976.264	PAULA LORENOA LUNA CORDOBA	\$ 61.300,00
MIRIAM STELLA RAMIREZ SILVA	20.427.934	JUAN DAVID REYES RAMIREZ	\$ 146.200,00
TOTAL DEVOLUCION			\$ 656.900,00

ARTICULO 2°.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Vicerrectoría Académica, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, Registro y control.

ARTICULO 3°.- Notificar el contenido de la presente Resolución a cada uno de los peticionarios.

ARTICULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los **27 FEB 2015**

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyecto: José Daniel Pinzón, Prof. Área de Presupuesto
Reviso: Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectoría Admón. y Financiera
Elabora: Julieth Gaitán